



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 028

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA BODEGA DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 20 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, la dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con una bodega para el desarrollo de su objetivo institucional.
- 3.- Que, con fecha 01 de febrero del año 2010, se celebró entre Sermacop Limitada RUT 76.383.630-4 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles un contrato de arrendamiento respecto de la bodega número 3, ubicada en camino a Alerce Sector Cruce La Vara S/N, de la ciudad de Puerto Montt. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°015/175, de fecha 03 de febrero de 2010.
- 4.- Que, con fecha 26 de octubre de 2015, se celebró una modificación del contrato de arrendamiento modificando la superficie arrendada y el canon de renta. La referida modificación fue aprobada por Resolución Exenta N°015/543, de fecha 28 de octubre de 2015.
- 5.- Que, el contrato, de fecha 01 de febrero de 2010, en su cláusula tercera señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente, por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra su voluntad de ponerle término.

6.- Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato, procediendo autorizar su prórroga para el periodo del año 2017.

7.- Que, es necesario tener en consideración la variación del 2,7% del Índice de Precios al Consumidor durante el periodo 2016, el que se utiliza para establecer el monto a cancelar por concepto de canon de renta, para el año 2017.

8.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE PRÓRROGA para el año 2017 del contrato de Arrendamiento de Bodega, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sermacop Limitada, RUT N° 76.383.630-4, de fecha 01 de febrero de 2010.

2° DÉJESE constancia que el arrendamiento tendrá una vigencia a contar del día 01 de enero del 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017, por un monto reajustado que alcanza la suma de \$1.393.210.- (un millón trescientos noventa y tres mil doscientos diez pesos) mensuales, Exentos de I.V.A., según la cláusula cuarta del contrato de acuerdo a su modificación.

3° IMPÚTESE Servicio de Internet al Subtitulo 22, ítems 05, asignación 007, Programa 01; Cuenta de arriendo de edificios al subtitulo 22, ítems 09, asignación 002, Programa 01, todos del presupuesto vigente de la junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/NRE/SMT/RSC/rsc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	2400002
	\$
	\$
CODIGO	
SIGFE	

RECIBIDO 19 ENE 2017